



000219

Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

N° 0012-2024-MDCH/OAF

Characato, 19 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 035-2024-ALE-MDCH, emitido por Asesoría Legal Externa, Conformidad N° 0008-2024-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 058-2023-MDCH/GDUR/RO/FF de Conformidad del residente de Obra, Informe N° 145-2024-UL-MDCH de la Unidad de Logística, así como la Certificación de Crédito Presupuestario N° 098-2024 emitida por la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI;

CONSIDERANDO:

Que, según artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla que la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo VIII del mismo Título Preliminar, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado", regula la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 6 del precitado reglamento dispone que "el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando a la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia", a su vez el artículo 7 señala que "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las cuales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente ". Además, el artículo 8 prevé que "la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el director general de Administración, o por el funcionario homólogo";

Que, con solicitud de fecha 26 de febrero del 2024 con registro N° 01600 presentado por el administrado Elmer Nery RODRIGUEZ CASTRO quien solicita un reconocimiento de la deuda de la Orden de Compra N° 00214 de fecha 29/08/2023, por un monto de S/39.500 (Treinta y nueve mil con quinientos con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 000213 se adquirió el material agregado "Piedra Chancada de ¾ in (300 m3) – Piedra Chancada ½ in (200 m3)" por el monto de S/. 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 soles) en favor del proveedor RODRIGUEZ CASTRO ELMER NERY identificado con RUC 10297183821 para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. A.V.I.S Santa





Municipalidad Distrital de Characato

Maria de Characato, distrito de Characato – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa – CUI 2495716;

Que, los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, tal conforme lo establece el Art. 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, la Unidad de Logística a través del Informe N° 0145-2024-UL-MDCH de fecha 01 de abril del 2024 emite opinión favorable al reconocimiento de deuda, concluyendo que el proveedor ha cumplido con lo exigido por entidad, así como la conformidad del área usuaria al cumplimiento de la adquisición, por un monto total ascendiente a S/ 39,500.00 soles (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0098-2024-OPP-MDCH, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, emite opinión favorable respecto al reconocimiento de deuda por la ADQUISICIÓN DE AGREGADO “PIEDRA CHANCADA DE $\frac{3}{4}$ IN(300 M3) – PIEDRA CHANCADA $\frac{1}{2}$ IN (200 M3)” SEGÚN ORDEN DE COMPRA N° 214-2023 a favor de RODRIGUEZ CASTRO ELMER NERY DEL PROYECTO CUI 2495716 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. A.V.I.S. SANTA MARIA DE CHARACATO, DISTRITO DE CHARACATO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, por un monto total de S/ 39,500.00 soles (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 soles);

Que, visto el Informe N° 035-2024-ALE-MDCH de fecha 16 de abril del 2024 que concluye que con acto resolutivo debe declararse procedente el reconocimiento de deuda a favor del proveedor Elmer Nery RODRIGUEZ CASTRO, deuda derivada de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0214-2023 de fecha 29/08/2023 hasta por el monto de S/ 39,500.00 soles (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), por la ADQUISICIÓN DE AGREGADO “PIEDRA CHANCADA DE $\frac{3}{4}$ IN (300 M3) – PIEDRA CHANCADA $\frac{1}{2}$ IN (200 M3)”;

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutivo aprobando el reconocimiento de deuda a favor del proveedor Elmer Nery RODRIGUEZ CASTRO, por la adquisición de agregado “piedra chancada de $\frac{3}{4}$ in(300 m3) – piedra chancada $\frac{1}{2}$ in (200 m3)” para la Obra : “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Peatonal en el A.H. A.V.I.S. Santa Maria de Characato, distrito de Characato, provincia y departamento de Arequipa”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del proveedor RODRIGUEZ CASTRO, ELMER NERY, por la ADQUISICIÓN DE AGREGADO: PIEDRA CHANCADA DE $\frac{3}{4}$ IN (300 M3) – PIEDRA CHANCADA $\frac{1}{2}$ IN (200 M3) PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. A.V.I.S. SANTA MARIA DE CHARACATO, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, por un monto de S/. 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planificación de Presupuesto y OPMI, Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, desarrollar las acciones pertinentes según su competencia de acuerdo al procedimiento establecido.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al administrado para su conocimiento y fines.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

 CRC Oscar A. Carrillo Muñoz
 Jefe de la Oficina de Administración Financiera